REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
JMD/JGM

SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DEL D.S. N° 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 255, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0198 **/2018**

SANTIAGO, 21 FEB 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 255, de fecha 22 de marzo de 2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que calificó favorablemente el proyecto "Concesión Ruta 66 – Camino de la Fruta", del Ministerio de Obras Públicas;

2. El Oficio Ord. N° 142034/2014 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones en relación al artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, al artículo 73 y artículo 4° transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental;

3. El Of. Ord. N° 96, de fecha 30 de enero de 2018, del Director General de Obras Públicas, que informa la realización de actos y gestiones destinadas a acreditar el inicio de ejecución del proyecto individualizado en el Visto 1° de esta Resolución;

4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, RSEIA); en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Exento N° 116, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el orden de Subrogancia para Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 255, de fecha 22 de marzo de 2013 (en adelante, RCA), de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, se calificó favorablemente el proyecto "Concesión Ruta 66 – Camino de la Fruta" (en adelante, el proyecto), del Ministerio de Obras Públicas (en adelante, el titular).

2. Que, el inciso primero del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 establece que: *"La resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación"*. Por su parte, el inciso segundo del artículo 4° transitorio del RSEIA, establece que, *"(...) aquellos proyectos o actividades calificados con posterioridad al 26 de enero de 2010 y con anterioridad a l*

VoBº

entrada en vigencia del presente Reglamento, que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, antes de transcurridos cinco años desde la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental."

3. Que, con fecha 31 de enero de 2018, mediante Of. Ord. N° 96, el titular informa la realización de actos y gestiones, tendientes a acreditar el inicio de ejecución del proyecto. Revisando dichos antecedentes, esta Dirección Ejecutiva, considera relevante para acreditar el inicio de ejecución, lo siguiente:

   3.1. Decreto N° 132, de fecha 29 de enero de 2014, del Ministerio de Obras Públicas, que declara la extinción de la concesión de la obra pública fiscal denominada Ruta 66 – Camino de la Fruta y del contrato de concesión adjudicado por Decreto Supremo MOP N° 130, de fecha 10 de febrero de 2010, y de sus posteriores modificaciones, y autoriza el cumplimiento de la conciliación suscrita con fecha 17 de enero de 2014 por el Ministerio de Obras Públicas y por la Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.

   3.2. Decretos Exentos del Ministerio de Obras Públicas, que ordenan la expropiación y aprueban planos y cuadros de los lotes seleccionados para desarrollar el proyecto en las regiones de Valparaíso, General Libertador Bernardo O'Higgins y Metropolitana, en relación a los siguientes tramos de la Ruta 5: Pelequén – Puente Peumo, variante Peumo – Las Cabras – El Manzano, El Manzano – Crucero Las Arañas, Crucero Las Arañas – Las Brisas de Santo Domingo, y la variante San Juan. El detalle de estos antecedentes, se encuentran en el Anexo 4, de la minuta explicativa, acompañada con fecha 31 de enero de 2018, mediante Of. Ord. N° 96, de la Dirección General de Obras Públicas, disponible en el expediente de caducidad del proyecto http://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=6244877.

   3.3. Publicación en el Diario Oficial, de fecha 12 de octubre de 2017, de la "Licitación Pública Internacional", asociada al proyecto.

4. Que, tanto el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 como el artículo 73 del RSEIA utilizan las expresiones "gestiones, actos o faenas mínimas" y "gestiones, actos u obras", respectivamente, no siendo posible entender, que el inicio de la ejecución de un proyecto o actividad se encuentra vinculado necesariamente a la ejecución de obras materiales. Junto con lo anterior, se debe considerar que el Of. Ord. N°142034/2014, individualizado en el Visto 2° de esta Resolución, define el término "gestión" como la *"realización de diligencias o trámites conducentes al logro de un negocio, que en este caso correspondería a la ejecución del proyecto o actividad calificado favorablemente por la RCA."*

5. Que, en la especie la RCA fue notificada al titular el 22 de marzo del año 2013, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° transitorio del RSEIA, el plazo establecido por el legislador para acreditar el inicio de ejecución del proyecto, se cumplirá el 22 de marzo del año 2018.

6. Que, de los antecedentes previamente citados, se desprende que el titular desde el año 2013, época que se dictaron los primeros Decretos Exentos Expropiatorios señalados en el Considerando 3.2 de esta Resolución, se encuentra realizando gestiones tendientes a ejecutar el proyecto de forma sistemática, permanente e ininterrumpida.

7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVO:

1. **TENER POR ACREDITADO** el inicio de la ejecución, en los términos del inciso primero del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, y artículos 73 y 4° transitorio del RSEIA, del proyecto "Concesión Ruta 66 – Camino de la Fruta", calificado favorablemente por Resolución Exenta N° 255, de fecha 22 de marzo de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Obras Públicas.

2. **TENER PRESENTE** que, en contra de la presente resolución, podrá deducirse el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados desde la notificación del presente acto.

3. **REMITIR** el presente acto y los antecedentes en que se funda, a la Superintendencia del Medio Ambiente, a fin que ejerza oportunamente las facultades que le confiere su Ley Orgánica.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE

HERNÁN JOGLAR ESPINOSA
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CGV/GRC/GAR/aep

Distribución:
Carta certificada:

- Sr. Juan Manuel Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas (Morandé # 59, Santiago)

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Dirección Ejecutiva SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana SEA.
- Archivo.

CORREOS CHILE

SISTEMA ADMISION

GUIA DE ADMISION SISVE : 980720066

ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL TENDERINI

980720066

Hoja 1/1

Código Cliente	61976	Fecha Preadmisión	
Razón Social	SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL -	Hora Preadmisión	
RUT Cliente	724436005	Fecha Recepción	22/02/2018
Mecanizador		Hora Recepción	16:23:53
Tipo Cliente		Fecha Admisión	22/02/2018
N° Máquina		Hora Admisión	16:25:57
Dirección Retiro		Estado Guía	Validada
Sucursal Imposición		Guía Cliente	
Operador	HVELOSO-VELOSO CONEJEROS HERMINDA	Fecha Vencimiento	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. ($)
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	15	0-50	0,650	9,750	17.940
TOTALES					15			0,750	17.940

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	15	1170240247929	1170240248063

OBSERVACIONES

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma

CORREOS CHILE 22 FEBRERO 2018 CASILLA SUCURSAL TENDERINI

Original : Cliente

000548

CORREOS CHILE

GUIA DE ENTREGA EMPRESAS (FORM. CL-04)

VALIDA SOLO PARA EFECTOS DE FACTURACION

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

CLIENTE **Servicio de Evaluación Ambiental**

R.U.T **7 2 4 4 3 6 0 0 - 5**

CODIGO CLIENTE **61976**

JURIDICA

☐ DESTINO COMUNAS DENSAS

☐ DESTINO RESTO PAÍS

(marque un solo casillero por formulario)

IMPOSICION

No. GUIA CLIENTE

AGENCIA

CORRELATIVO AGENCIA

22/02/2018

☒ FRANQUEO CONVENIDO

☐ MAQUINA FRANQUEADORA

Nº MAQUINA:

CODIGO REMITENTE:

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO (GRS.)	TIEMPO DE ENTREGA	ATRIBUTOS
	31 CARTA COMERCIAL Y AUTOSOBRE 32 IMPRESO 33 MAILING	01 SI 02 NO	01 1 a 50 02 51 a 100 03 101 a 250 04 251 a 500	01 ESTÁNDAR (5 días) 02 PRIORITARIO (3 días) 03 EXPRESO (1 día)	81 REGISTRO 82 CERTIFICADO 83 ACUSE DE RECIBO
15	**31**	**1**	**1**	**3**	**94**
15	**31**	**1**	**1**	**3**	**94**
TOTAL ENVIOS	TOTAL PRODUCTOS	TOTAL NORMAL.	TOTAL TRAMO PESO	TOTAL TIEMPO ENTREGA	TOTAL ATRIBUTOS

NOMBRE Y FIRMA EMPRESA DE CORREOS

Alex Ramos
12.873.442-2

ORIGINAL: CLIENTE

OBSERVACIÓN : LAS COMUNAS DENSAS SOLAMENTE SON SANTIAGO, PROVIDENCIA, ÑUÑOA, LAS CONDES Y VITACURA

VALIDACION CORREOS

RES 198, 1455, 181, 191, 190

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO	ATRIBUTOS

000549

Señor
Juan Manuel Sánchez Medioli
Director General de Obras Publicas
Morande N°59
SANTIAGO Res.0198/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0198/ 18

Señora
Paola Basaure Barros
Hidroeléctrica Centinela S.A.
Rosario Norte N°615, Of.1504, Las Condes
SANTIAGO Res.1455/17

Señor
Oscar Spichiger
Yungay N°216, Of.22
LINARES Res.1455/17

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
2 Oriente 946
TALCA Res.01455/17

Señores
German Pablo Malig
Cristian Ivan Ruis
San Martin N°734
VILLARRICA Res.0181/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0181/ 18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
España 460, piso 11, edificio Centro Plaza
TEMUCO Res.0181/18

Señor
Carlos Germany Germany
Papeles Bio Bio S.A.
Av. Pedro Aguirre Cerda N°1054 , San pedro de la Paz
CONCEPCIÓN Res.0191/18

Señor
Juan Carlos Silva Rozas
Papeles Bio Bio S.A.
Av. Pedro Aguirre Cerda N°1054 , San pedro de la Paz
CONCEPCIÓN Res.0191/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0191/ 18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Lincoyán 145
CONCEPCIÓN Res.0191/18

CORREO CERTIFICADO

Señor
Alvaro Perez Trufello
Inmobiliaria Parques y Jardines S.A.
Enrique Mac Iver N°225 , Piso 19
SANTIAGO Res.0190/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0190/ 18

CORREOS DE CHILE 22 FEB 2018 CAJA 3 SUCURSAL TENDERINI

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Miraflores 178, piso 3
SANTIAGO Res.0190/18